
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Amparo 684/2006-IV, promueve ENRIQUE COVARRUBIAS TAPIA, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado BERTRAM ARMSTRONG TRUETT, se emplace por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría de este Juzgado; comuníquesele deberá presentarse procedimiento dentro treinta días siguientes a partir de última publicación, apercibido no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se le practicarán por lista, con fundamento artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el "Periódico Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 243905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
III
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

JIMENEZ ARANA JOSE CONCEPCION Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE.
"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado TEOFILO BERUMEN SOTO, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil seis, se admitió la demanda de garantías promovida por JIMENEZ ARANA JOSE CONCEPCION Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE a través de su representante legal JOSE NIEVES BONIFACIO CRUZ, correspondiéndole el número 2033/2006, en contra de actos de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, EN LA QUE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO; "LA RESOLUCION DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 21/2006, POR LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; RESOLUCION QUE FUERA NOTIFICADA POR BOLETIN JUDICIAL EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN DOS MIL SEIS."

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de enero de 2007.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Alejandro Cedillo Corona
Rúbrica.

(R.- 243985)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala

Edo. L. y Soberano de Puebla
Diligenciaria
EDICTO

CC. FEDERICO HUERTA GUERRA.
O A SU SUCESION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
(TERCERO PERJUDICADO).

Disposición Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, emplázalo término treinta días siguientes última publicación, Haciéndole saber que deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus Derechos, Juicio Amparo Directo, promueve Celso Martínez Díaz, contra actos de esta sala que no revoca sentencia dictada en el toca de apelación 1075/2006, de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil seis, pronunciada expediente 235/2002 y acumulado 347/2004 juicio de usucapión y nulidad de escritura, ante Juez Mixto de Tlatlauquitepec, Puebla copias traslado en la oficialía de esta sala civil.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el Periódico el "MONITOR".

Puebla, a 19 de febrero de 2007.
El Diligenciario
Lic. Benito Cabañas Morales
Rúbrica.

(R.- 244448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Son.
EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL 12/2006.

ACTOR: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA DE PRODUCCION NOROESTE.

DEMANDADO: SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HAGASE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A LA PARTE DEMANDADA, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS Y REQUIERASELE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO EN DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DEL CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONFORME LO DISPONE LOS ARTICULOS 305, 313 AL 317 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Isabel Núñez Othón
Rúbrica.

(R.- 244603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

"DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En el juicio de amparo número 484/2006-IV, promovido por "Estrategia en Asesoría Corporativa", S.C., contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de las terceras perjudicadas "DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por auto dictado con esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por

medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y, "El Sudcaliforniano", de esta entidad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre del quejoso: "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA", S.C.

B).- Terceros perjudicados: "DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y "EDIFICADORA DE LOS CABOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

C).- Acto reclamado: Las órdenes escritas y verbales de requerimiento, desocupación, entrega y desalojo, con el uso de la fuerza pública, así como la desposesión de los doce inmuebles que describe la parte quejosa en su libelo constitucional, ello derivado del juicio ejecutivo mercantil 440/95, substanciado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, promovido por "RECUPERACION COMERCIAL", S. DE R.L. DE C.V., contra "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", S.A.

D).- Se fijaron las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 26 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 243750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

EJIDO "ESPINAL BUENAVISTA", MUNICIPIO DE BOCHIL, CHIAPAS.

En los autos del juicio de amparo número 677/2004, promovido por DIONICIO CRUZ HERNANDEZ Y OTROS, contra actos del TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Cuarto Poder, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de veintisiete de mayo de dos mil cuatro, y de veintiocho de abril de dos mil cinco, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, en funciones de Juez de Distrito, de conformidad con el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por autorización del Pleno del Consejo Judicatura Federal, emitida en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil seis, según oficio número 17418, de cuatro de diciembre del año en curso, suscrito por la Secretaria Ejecutiva de Disciplina del Consejo de Judicatura Federal

Lic. Eliud Alvarez Torres

Rúbrica.

(R.- 244015)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por auto de fecha seis de febrero del dos mil siete, dictado en el juicio QUIEBRA de AUREX, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL del expediente 50/99; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores para el Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Junta.
2. Acreedores concurrentes;
3. Lectura de la lista provisional de acreedores concurrentes redactada por el síndico;
4. Debate contradictorio sobre el reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos concurrente; y
5. Asuntos Generales.

Para su publicación en los periódicos EL UNIVERSAL y el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Para su publicación por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 244744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. FERNANDO MOTILLA QUEVEDO

En los autos del juicio de amparo 1496/2006, promovido por YOLANDA OFELIA VELA SAUCEDO, contra actos del Juez Segundo de lo Civil en esta capita; y, en virtud de ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Fernando Motilla Quevedo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado y se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo. Durango, Durango, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica

(R.- 244850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

DEBORAH JANE IDDON.

DOMICILIO: IGNORADO.

En el Juicio de amparo número 1155/2006-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por José Rubén García Treviño, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, y en razón de haberse agotado las medidas previas al alcance de este juzgado para llevar a cabo el emplazamiento respectivo; se ha ordenado el emplazamiento por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente

juicio de garantías, en el cual aparece con el carácter de tercera perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintinueve de noviembre de dos mil seis; habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiséis de diciembre de dos mil seis, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veintinueve enero del año en curso, se fijaron las diez horas con treinta minutos veintitrés de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra, hoy treinta de enero de dos mil siete, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a Juan Manuel Torres Cavazos, autorizado del quejoso, para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 243764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Toca 1385/2006
Ordinario Civil
EDICTO

VILLEGAS MERINO ARMANDO
VS.

RAMON RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTROS.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, veintiséis de enero de dos mil siete.

En los términos del escrito de cuenta, se tiene a la parte quejosa Armando Villegas Merino, por su propio derecho ... y como lo solicita, emplácese al tercero perjudicado Ramón Rodríguez Álvarez por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 244288)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: REFORMA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 2277/2006 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO CAJAS DE AHORRO 1180-3 en contra de REFORMA INTERNACIONAL, S.A. Y OTRO, se dictó proveído de fecha doce de febrero del dos mil siete, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado REFORMA INTERNACIONAL, S.A., se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha once de enero del dos mil siete, dictada en los autos del toca 2277/2006, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 244326)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 108/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA CAJA BIENESTAR S.C., en contra de JUAREZ GONZALEZ JOSE GUADALUPE se han señalado las 13:00 HORAS DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL 2007 (DOS MIL SIETE) para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UNICO: AVENIDA ZARAGOZA NUMERO 155 ORIENTE, BARRIO DE LA CRUZ, QUERETARO, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de agua mediante suministro de tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado mixto, pavimento de asfalto, banquetas de concreto simple, red de electrificación, alumbrado público, red telefónica, nomenclatura de calles y señalización adecuada, recolección de basura, escuelas, centro comercial, mercados, cines, templos, gasolineras, hospitales y demás servicios cercanos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 14.00 M, CON CASA A 20 DE NOVIEMBRE DE CASIMIRO ESPINOZA.

AL SUR EN: 5.00 M. Y LINEA CURVA EN 10.25 M. CON CASA 153 DE AVENIDA ZARAGOZA Y CON LA AVENIDA ZARAGOZA DE SU UBICACION.

AL ORIENTE EN: 10.10 M. CON CASA 157, DE AVENIDA ZARAGOZA DE ANGEL SANCHEZ.

AL PONIENTE EN: 670 M. CON CASA 153, DE AVENIDA ZARAGOZA QUE FUE DE LUCAS ZAMORANO. SUPERFICIE TOTAL DE 61.60 M², SEGUN DATOS DE ESCRITURA.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos que son: nombre, capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de NUEVE días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 20 (veinte) de febrero del 2007 (dos mil siete).

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde
Rúbrica.

(R.- 244805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

AMADOR SOLIS NAVA.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número III-57/2005, promovido por Ejido Cañada del Agua, municipio de Indaparapeo, Michoacán, contra actos del Titular de la Delegación Federal en Michoacán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sede en esta ciudad y otras autoridades, los que se hacen consistir "...la emisión del dictamen con base en el cual se emitió el oficio Mich/GA/7615/04 de diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, la emisión del oficio Mich/GA/7615/04, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, la expedición de nuevos permisos (diversos a los reclamados en el juicio de amparo III-689/2001) para la explotación de bienes maderables del predio denominado "Cerro del Cárcamo" o sobre propiedades que están amparadas con escrituras que resultan ser causahabientes de la escritura pública matriz 13731, tomo 73, del libro de propiedad de Zinapécuaro, Michoacán, a nombre de Filemón Salinas Parra y Crescencio Ramírez Rubio; la emisión y falta de notificación de los acuerdos pronunciados dentro de la averiguación previa 554/02; la dilación en la determinación de la averiguación previa 508/02 y su consecuente falta de consignación ante un Juzgado Penal Federal, así como su eventual determinación de reserva de la propia indagatoria y la falta de notificación de la misma; la violación por inaplicación de los artículos 65, fracción II, 66, 67, fracción II, 68, fracción II, 74 y 161, último párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la emisión de las autorizaciones, prórrogas y/o ejecución de los "planes de corta -anualidad-, así como de retiro y venta de bienes maderables que como destino final se hubiera emitido y derivado de las autorizaciones de explotación forestal maderable contenidas en los oficios Mich/003/2285/97, Mich/003/0109/97 y Mich/003/00859/99; la negativa de dictar y tomar las medidas necesarias tendientes a que se dé cabal cumplimiento a la suspensión de plano decretada dentro del presente juicio; el marcaje de arbolado para su corte que están realizando dentro de la superficie que comprende el segundo polígono de la primera ampliación de tierras que se concedió al ejido cañada del agua, mediante resolución presidencial de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el diario oficial de la federación el dieciocho del mismo mes y año, y que se realiza a través de los martillos con monograma "D-83" y "O-89"; la permisión que están realizando para que por sus comunidades, colindantes con la hoy quejosa, se realice la entrada de camiones y maquinaria necesaria para la extracción de bienes maderables propiedad del Ejido Cañada del Agua...", se ha señalado a Usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación presentada ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento.

Atentamente
Morelia, Mich., a 25 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 244822)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "HACIENDA RESORT HOLDING, S.A. DE C.V.".

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 760/2006, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, SEGUIDO POR HACIENDA DE SAN ANTONIO, S.A. DE C.V. COMO FIDEICOMISARIA DEL FIDEICOMISO NUMERO 105811-6, CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIA en contra de "HACIENDA RESORT HOLDING, S.A. DE C.V.", la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "HACIENDA RESORT HOLDING, S.A. DE C.V."; haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de febrero de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 244475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 43939

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 921/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que promueve DIANA GUADALUPE VILLA DE LOS SANTOS en contra de CAROLA ELENA MARTINEZ BAENA DUMOND que se promueve ante este JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, el día 27-veintisiete de Febrero del año 2007-dos mil siete, se dictó un auto mediante el cual se señalan las 12:00-doce horas del día 29-veintinueve de Marzo de 2007-Dos mil siete, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consistente según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada CAROLA ELENA MARTINEZ BAENA DUMONT respecto el Lote de terreno mercado con el número 20-veinte de la manzana 143-ciento cuarenta y tres del Fraccionamiento Rincón de la Primavera, Segundo Sector en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 100.00 m2-cien metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 5.00-cinco metros a dar frente a la Calle Bahía de Algeciras; Al Suroeste mide 5.00-cinco metros a colindar con Lote número 15-quince; Al Noroeste mide 20.00-veinte metros a colindar con Lote número 19-diecinueve; y Al Sureste mide 20.00-veinte metros a colindar con Lote 3-tres, colindancias de la manzana número 143-ciento cuarenta y tres: Al Noreste Bahía de Algeciras; Al Suroeste Avenida Revolución; Al Noroeste Bahía de Alicante; y Al Sureste Bahía de Coronado. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 2137, Volumen 234, Libro 54, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 13 de

Mayo de 1996. Servirá como postura legal la cantidad de \$766,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito valuador tercero en discordia. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador tercero en discordia designado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 28 de febrero de 2007.

El C. Secretario del Juzgado Sexto Concurrente

Lic. María Azucena Salazar Urias

Rúbrica.

(R.- 244856)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO**

EDICTO A ERICK ZARATE DE LA O (TERCERO LLAMADO A JUICIO), EN EL JUICIO ORDINARIO FEDERAL ADMINISTRATIVO NUMERO 9/2006, PROMOVIDO POR EDUARDO MANUEL GONZALEZ SERVIN, FRANCISCO CASTILLO MUZQUIZ, Y CONSULTORIA DE MERCADO Y DESARROLLO, SOCIEDAD CIVIL, MEDIANTE EL CUAL DEMANDAN AL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: **A)** LA CANCELACION DEL REGISTRO NUMERO 03-2005-062112300700-01 DEL PROGRAMA DE COMPUTACION CON TITULO TABLERO DE CONTROL GRAFICO ORIENTADO A SKUS; **B)** LA CANCELACION DEL REGISTRO NUMERO 03-2005-092612061000-01, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE LEVANTAMIENTO MOVIL PARA INDICADORES DE EJECUCION EN ABARROTES, EN LA RAMA DE PROGRAMAS DE COMPUTACION, A FAVOR DE ERIC ZARATE DE LA O; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Vistos, téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por PAUL JAUBERT LUENGAS, en su carácter de apoderado de la parte actora Consultoría de Mercado y Desarrollo Social Civil y otros.

Ahora bien, en atención a su contenido y toda vez que se ha realizado la investigación para dar con el domicilio del tercero llamado a juicio Erick Zárate de la O a fin de que sea emplazado a juicio con el carácter que le reviste en el presente juicio ordinario federal administrativo sin que se hayan obtenido resultados favorables, lo conducente es realizar dicho emplazamiento por medio de edictos.

Por consiguiente, conforme al artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero llamado a juicio Erick Zárate de la O, por MEDIO DE EDICTOS, a costa de la parte actora, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte actora, fíjese en la puerta principal de este órgano federal, copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero llamado a juicio que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este juzgado federal.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del código procesal en cita, requiérase a la parte actora, para que en el término de tres días, contado a partir de la notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este juzgado de distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se acordará lo que en derecho corresponda en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito de encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio ordinario federal administrativo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo resolvió y firma MIGUEL DE JESUS ALVARADO ESQUIVEL, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistido del Secretario del Juzgado que autoriza y da fe, Jorge Mercado Mejía. Doy fe."

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en

Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Jorge Mercado Mejía

Rúbrica.

(R.- 245016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparos Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

RAUL AURELIO PEDRAZA REYES, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL TERCERO PERJUDICADO YA FALLECIDO ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL JUICIO DE GARANTIAS 148/2006-I, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA GRACIA PASQUEL RODARTE VIUDA DE CHAVEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RESIDENTE EN CIUDAD JUAREZ Y DE OTRA AUTORIDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. José Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 243766)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 853/2006-III-A, promovido por “ADMINISTRADORA BLUE 2234”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PRESIDENTE DE SU ADSCRIPCION, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, todos con residencia en esta ciudad, en el que señaló como actos reclamados, literalmente los siguientes:

“a) El acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, dictado por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Chetumal, por el que ordenó se girara atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, para que procediera a la cancelación de los gravámenes que pesaban sobre el bien inmueble de que se trata, entre ellos, la hipoteca constituida por “Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el fideicomiso irrevocable traslativo de dominio formalizado en la escritura pública número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho de fecha diez de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, titular de la Notaría Pública número ocho del Estado de Quintana Roo, con circunscripción territorial en el Municipio de Othón P. Blanco de esta entidad federativa a favor de la institución bancaria denominada “HSBC México”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, actualmente, antes “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional, después “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital y cuyos derechos fueron cedidos a favor de mi representada, la cancelación de tales gravámenes fue ordenado con el fin de que pudiera inscribirse, como se inscribió, en dicha oficina registral, la transmisión de propiedad del inmueble de que se trata a favor del señor José Cuauhtémoc Novelo Piña actor en el juicio laboral que se menciona más adelante y en el cual éste último remató únicamente derechos del fideicomisario, misma transmisión que fue formalizada mediante escritura pública número ocho mil setecientos setenta y siete de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, ante el Licenciado René Martín García Tamayo, titular de la Notaría Pública número veintitrés del Estado de Quintana Roo. **b)** El oficio número 0631/2006 de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, mediante el cual el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Chetumal, solicitó al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de dicha entidad federativa, con oficinas en la ciudad de Chetumal, la cancelación de los gravámenes que pesaban sobre el predio ubicado en la calle Industrias número cincuenta y uno de Subteniente López, Quintana Roo, a fin de inscribir ante dicha Dirección la transmisión de la propiedad a favor del señor José Cuauhtémoc Novelo Piña actor en el procedimiento laboral con número de expediente DI-182/2001 promovido por éste último en contra de la persona moral denominada “Recubrimientos y Pisos de Quintana Roo”, Sociedad Anónima de Capital Variable. Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, como autoridad ejecutora, se reclama lo siguiente: **a)** La inscripción realizada por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, de la escritura pública número ocho mil setecientos setenta y siete de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante el Licenciado Rene Martín García Tamayo, Notario Público número veintitrés del Estado de Quintana Roo, mediante la cual, se transmitió la propiedad del inmueble marcado con el número cincuenta y uno de la calle Industrias de la localidad de Subteniente López, Estado de Quintana Roo, a favor del señor José Cuauhtémoc Novelo Piña. **b)** La ilegal cancelación total que realizó el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, de la inscripción relativa a la hipoteca constituida a favor de “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional, antes, después “Banco Internacional”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, actualmente “HSBC” México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, sobre el inmueble marcado con el número cincuenta y uno de la calle Industrias de la localidad de Subteniente López, Estado de Quintana Roo, misma inscripción que fue realizada a las trece horas del día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dieciséis, a fojas doscientos veintisiete a doscientos cincuenta y nueve, del tomo CXXII, sección segunda de dicha oficina registral. **c)** La inscripción o inscripciones por parte del propio Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, con oficinas en la ciudad de Chetumal, de cualesquiera actos y/o contratos mediante los cuales se pretenda adquirir, transmitir, modificar, gravar o extinguir la propiedad o

posesión del inmueble marcado con el número cincuenta y uno de la calle Industrias de la localidad de Subteniente López, Estado de Quintana Roo, y para las cuales se tomen como antecedentes registrales las ilegales inscripciones y cancelaciones a que se refieren los incisos que anteceden. Por otra parte manifiesto que, además de las dos autoridades previamente señaladas como responsables, señalo también como tal al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, residente en la ciudad de Chetumal, misma autoridad de quien reclamo el dictado del acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil seis y la orden de ejecución de lo resuelto en dicho acuerdo contenida en éste y en el oficio número 0631/2006 de la misma fecha, todo lo anterior, dentro del procedimiento de ejecución de laudo dictado en el juicio reclamatorio laboral número DI-182/2001 seguido ante esa Junta y promovido, como dije antes, por el señor José Cuauhtémoc Novelo Piña en contra de "Recubrimientos y Pisos de Quintana Roo", Sociedad Anónima de Capital Variable, y de quien resultare responsable de la fuente de trabajo ubicada en la calle Cedro número 22 del Poblado de Subteniente López, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo."

En autos del juicio 853/2006-III-A se ordenó notificar a la parte tercero perjudicada "RECUBRIMIENTOS Y PISOS DE QUINTANA ROO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo.

Chetumal, Q. Roo, a 23 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero Distrito en el Estado

Lic. Elsy Noemí Naal Osorio

Rúbrica.

(R.- 244874)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

SANTOS HERNANDEZ DE LA CRUZ Y ANSELMO HERNANDEZ DE LA CRUZ, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA.

(TERCEROS PERJUDICADOS).

En los autos del juicio de amparo 429/2006, promovido en este Juzgado de Distrito por JOSE DANIEL OCHOA LARA, JUAN GALVAN G., GUADALUPE MARTINEZ P. EUGENIO GUTIERREZ SOTELO, JULIO HERNANDEZ REYES, CARLOS GONZALEZ CRUZ, CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ Y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, y otra autoridad, en el que ustedes tienen el carácter de terceros perjudicados; el nueve de enero de dos mil siete, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlos al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoles saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las citadas autoridades, es el juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria número 41/2004, promovido por Alfredo García de León; y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas del veintiocho de febrero de dos mil siete.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de nueve de enero del presente año, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal, haciéndoles saber a los representantes de los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito Boulevard Praxedis Balboa número mil ochocientos trece, Colonia Miguel Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes y que deberán señalar domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibidos para en caso de no comparecer los representantes legales, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por lista, en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda en cuestión y del escrito aclaratorio.

Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 244704)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Area de Responsabilidades
Expediente DS-SAE-248-2006
Oficio TARTAQ/SAE/0163/2007

LIMPIEZA INTEGRAL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.

A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 59 y 60, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 37, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 1, 3, inciso D, 67, fracción I, numerales 5 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de sanción a proveedores y contratistas al rubro especificado se ordenó emplazarla por edictos ya que con motivo de su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 06812001-009-03, celebrado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la contratación de servicios de limpieza, fotocopiado, mensajería, fletes, maniobras y servicios de mantenimiento de cómputo, a través del cual mediante fallo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil tres, le fue adjudicada la partida número 1, sin que se haya presentado a formalizar el contrato respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por tal motivo y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ambos ordenamientos legales de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le otorga el término de quince días hábiles, contado a partir día siguiente al en que surta efectos la presente comunicación, para que acuda antes esta autoridad administrativa con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1931, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 en México, D.F., a manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas de su pretensión, pudiendo, si así lo desea, consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través del instrumento notarial, apercibiéndosele para que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior se le tendrá por precluido su derecho y por confesados los hechos que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo de conformidad a los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Rúbrica.

(R.- 244945)

ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11o., 12o. Y 13o. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 183, 186, 187, 189 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE

TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO 23 DE MARZO DE DOS MIL SIETE, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN ALTADENA NUMERO 27, COLONIA NAPOLES, CODIGO POSTAL 03810, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME FINANCIERO A CARGO DE LA LICENCIADA LYDIA ESTHER LUISELLI BACUZI, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005 Y 2006.

II.- LECTURA Y DISCUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES INDICADOS.

III.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV.- ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EN CUANTO A LOS PUNTOS I, II Y III DE LA PRESENTE ORDEN DEL DIA, ASI COMO LA APLICACION DE RESULTADOS.

V.- DESIGNACION O, EN SU CASO, RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

VI.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION O EXENCION DE EMOLUMENTOS A PERCIBIR POR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR EL COMISARIO, ASI COMO LA EXENCION U OTORGAMIENTO EN TERMINOS DE LEY, DE LAS GARANTIAS POR EL DESEMPEÑO DE DICHOS CARGOS.

VII.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.

VIII.- REFORMA DE DIVERSOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.

IX.- CANCELACION Y EMISION DE NUEVOS TITULOS.

X.- REVOCACION, NOMBRAMIENTO O, EN SU CASO, RATIFICACION DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

XI.- NOMBRAMIENTO, REVOCACION O, EN SU CASO, RATIFICACION DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.

XII.- REVOCACION, RATIFICACION Y, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE PODERES.

XIII.- DESIGNACION DE DELEGADOS PARA QUE FORMALICEN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA PRESENTE ASAMBLEA.

XIV.- ASUNTOS GENERALES, APROBACION Y CIERRE DE ACTA.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.

Comisario de la Sociedad

Laura Schacht Hernández

Rúbrica.

(R.- 244996)

AGROASEMEX, S.A.

Informa que en la publicación el pasado 27 de febrero de 2007 del Balance General y Estado de Resultados de Agroasemex, S.A., al 31 de diciembre de 2006, se omitió incluir el texto:

"El informe de notas de revelación a los Estados Financieros establecidos en la Circular S-18.2.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, puede consultarse en la página electrónica <http://www.agroasemex.gob.mx/estadosfinancieros/>

Fecha de elaboración de la nota aclaratoria: 28 de febrero de 2007.

Responsable de la Publicación:

Director General Adjunto de Finanzas Corporativas

Lic. Ricardo Mercado Garibay

Rúbrica.

(R.- 244998)

EFICIENCIA OPERACIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos sexto, séptimo y noveno de los estatutos sociales de la sociedad denominada Eficiencia Operacional Empresarial, S.A. de C.V., se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2007 a las 12:00

horas, en domicilio ubicado en Santa Catalina número 411, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03103, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de las resoluciones relativas a las aportaciones de los accionistas al capital social.

II. Discusión y, en su caso, aprobación de la renuncia presentada por el administrador único de la sociedad.

III. Nombramiento del Consejo de Administración de la sociedad.

IV. Otorgamiento de poderes.

V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado designado mediante poder notarial o en su defecto carta poder otorgada ante dos testigos con facultades suficientes de representación.

México, D.F., a 8 de marzo de 2007.

Administrador Unico

José Carlos Herrera Molina

Rúbrica.

(R.- 245019)

SERVICIOS ING MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

Bancos

\$51,165

\$51,165

TOTAL ACTIVO

\$51,165

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

Capital social

\$65,107

\$65,107

CAPITAL GANADO

Reserva legal

23

Resultado de ejercicios anteriores

(11,426)

Resultado neto

(2,539)

(13,942)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

51,165

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$51,165

El presente balance final de liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el haber social se distribuirá de conformidad con lo que señala el propio artículo.

México, D.F., a 30 de enero de 2007.

Liquidador

Alejandro Mendieta Berriel

Rúbrica.

(R.- 243790)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia Divisional Sureste

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de marzo de 2007, en la licitación pública número LPDSTE0107 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	UM	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1-2	Equipo de oficina	1	Lte.	1,051.15	157.67
3-4	Artículos procesamiento de datos	1	Lte.	5,294.38	794.16
5	Artículos sistema comunicaciones	1	Lte.	313.40	47.01
6-31	Eléctricos	1	Lte.	224,145.25	33,621.79
32-34	Refacciones y accesorios	1	Lte.	2,426.94	364.04
35-36	Herrajes	1	Lte.	798.15	119.72
37-38	Diversos	1	Lte.	8,364.62	1,254.69
39-40	Misceláneos	1	Lte.	751.57	112.74
41	Equipo de construcción y maniobras	1	Lte.	2,458.16	368.72
42-43	Protecciones	1	Lte.	5,845.06	876.76

Los bienes se encuentran localizados en los diferentes almacenes en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco.

Los interesados en participar podrán obtener del 8 al 20 de marzo de 2007, las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente en él su nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes al fax número 01 951 50 2 03 56 o acudir a las oficinas divisionales de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, Departamento Divisional de Almacén, en horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 7910 y 7911, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 8 al 20 de marzo del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal fin se efectuará el 22 de marzo del año en curso, en horario de 8:30 a 9:00 horas, en Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca. Debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado de las ofertas.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 22 de marzo del año en curso a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 23 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el lugar y domicilio citados. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de marzo de 2007.

El Gerente Divisional

Ing. Armando Reynoso Sánchez

Rúbrica.

(R.- 244946)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Sinaloa

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT.-645-001/2007

ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCT.-645-001/2007 para la enajenación de:

Descripción del bien		Cantidad	Unidad de medida
A	Vehículos terrestres usados	49	Vehículo
Lote No. I	Desecho ferroso proveniente de vehículos	3,600	Kg Aprox.
Lote No. II	Desecho ferroso de segunda proveniente de bienes muebles y de consumo	17,850	Kg Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases para la presente licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa identificación de los interesados, en el Departamento de Ingresos del Centro SCT Sinaloa, sito en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, del día 8 al 22 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en los diversos recintos oficiales, mismos que aparecen en anexo a las bases para la licitación, en donde se podrán verificar del día 8 al 22 de marzo del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La inscripción de participantes, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo de este concurso se celebrarán los días 26 y 27 de marzo de 2007, a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, sita en la dirección indicada anteriormente.

En caso de declararse desierto este acto, se llevará a cabo el procedimiento de subasta de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las normas trigésima cuarta y trigésima quinta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación y un 10% menos para la segunda almoneda conforme al artículo antes citado.

Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución nacional bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

La persona física o moral a quien conforme al fallo emitido se adjudique los bienes señalados, deberá retirarlos previo pago, dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 8 de marzo de 2007.

El Director General del Centro SCT Sinaloa

Ing. Clemente Poon Hung

Rúbrica.

(R.- 244787)

AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo JG64/11/2007 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2007, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de AFORE ARGOS, S.A. DE C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada

por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas del Ahorro para el Retiro y las demás disposiciones normativas aplicables, así como los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

“ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.”

Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre Flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	1.05% del Salario Base de Cálculo (*)

(*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (sin cuota social).

Descuentos por permanencia a la comisión sobre flujo de RCV*

Durante los primeros seis años la comisión será de 1.05% del salario base de cálculo. Se aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales anuales en el año 7; de 0.04 puntos porcentuales en los años 8 y 9, de 0.05 puntos porcentuales durante los años 10 al 20, de 0.04 puntos porcentuales en el año 21 y de 0.05 de los años 22 al 25, de acuerdo al cuadro siguiente:

Periodo	Años cumplidos	% Comisión	Periodo	Años cumplidos	% Comisión
1	0	1.05%	14	13	0.70%
2	1	1.05%	15	14	0.65%
3	2	1.05%	16	15	0.60%
4	3	1.05%	17	16	0.55%
5	4	1.05%	18	17	0.50%
6	5	1.05%	19	18	0.45%
7	6	1.03%	20	19	0.40%
8	7	0.99%	21	20	0.36%
9	8	0.95%	22	21	0.31%
10	9	0.90%	23	22	0.26%
11	10	0.85%	24	23	0.21%
12	11	0.80%	25	24	0.16%
13	12	0.75%			

* La permanencia se debe contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V., cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Comisiones Variables

Años	% comisión	Años cumplidos	% Comisión
2007	0.12%	2020	0.30%

2008	0.16%	2021	0.30%
2009	0.18%	2022	0.30%
2010	0.20%	2023	0.33%
2011	0.22%	2024	0.33%
2012	0.24%	2025	0.33%
2013	0.26%	2026	0.33%
2014	0.28%	2027	0.33%
2015	0.30%	2028	0.33%
2016	0.30%	2029	0.33%
2017	0.30%	2030	0.33%
2018	0.30%	2031	0.33%
2019	0.30%		

Siefore Argos 3, S.A. de C.V., cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Comisiones Variables

Conceptos	Factor
Comisión Sobre Saldo	1.00%

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

A los trabajadores que se refiere la regla Segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión anual sobre el saldo administrado que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A los trabajadores que se refiere la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión anual sobre el saldo administrado que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores que se refiere la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Argos, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Argos, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Afore Argos, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean estos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que AFORE ARGOS, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 23 de enero de 2007, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación, y para Siefore Argos 3, S.A. de C.V., entrará en vigor el día en que ésta inicie operaciones.

2 de marzo de 2007.

Apoderado Legal

L.C. Francisco Delgado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 245017)

SAVINO DEL BENE MEXICO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
TRANS SOLUTIONS MONTERREY, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
TRANS SOLUTIONS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
TRANS SOLUTIONS QUERETARO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima del Convenio de Fusión celebrado entre las empresas que al rubro aparecen, se hace saber que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de SAVINO DEL BENE MEXICO, S.A. DE C.V. (en adelante "LA FUSIONANTE") y TRANS SOLUTIONS MONTERREY, S.A. DE C.V., TRANS SOLUTIONS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y TRANS SOLUTIONS QUERETARO, S.A. DE C.V. (en adelante "LAS FUSIONADAS"), celebradas el 16 de febrero de 2007, se resolvió la fusión de dichas sociedades conforme a los siguientes términos:

1.- Ambas partes aprueban y acuerdan expresamente la fusión de "LA FUSIONANTE" como empresa fusionante y de "LAS FUSIONADAS" como empresas fusionadas.

2.- En vista de la fusión acordada, se extinguirán y desaparecerán "LAS FUSIONADAS" y subsistirá "LA FUSIONANTE".

3.- La fusión, basada en las cifras que arrojan los estados financieros con fecha de cierre al día 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados, surtirá efectos entre las partes a partir del 16 de febrero de 2007 y frente a terceros a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas que acuerdan la fusión. Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada anteriormente, "LA FUSIONANTE" acuerda y se obliga expresamente al pago inmediato de todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y de los acreedores de "LAS FUSIONADAS", que así lo deseen y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.

4.- En virtud de la fusión, todos los activos, pasivos y capital y en general todo el patrimonio de "LAS FUSIONADAS", sin reserva ni limitación alguna, tal como se encuentren a la fecha en que surta efectos la fusión entre las partes, pasarán a "LA FUSIONANTE" y en dicha fecha se traspasarán las cuentas de activo, pasivo y capital de "LAS FUSIONADAS" para quedar en su totalidad a cargo de "LA FUSIONANTE".

5.- La transmisión a "LA FUSIONANTE" de todo el patrimonio de "LAS FUSIONADAS" a que se refiere el punto anterior, comprende todo su activo, pasivo y responsabilidades contingentes y en consecuencia "LA FUSIONANTE" quedará subrogada en todos los derechos y garantías, obligaciones y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que sean parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda y por lo tanto "LA FUSIONANTE" asume todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo de las mismas.

6.- Tomando en consideración que los accionistas tanto de "LA FUSIONANTE", como de "LAS FUSIONADAS" son los mismos, se resolvió aumentar la parte variable del capital social de "LA FUSIONANTE" en la cantidad de \$468,750.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual será representado mediante la emisión de 468,750 acciones de la parte variable, Serie "B", mismas que serán entregadas a los accionistas de "LA FUSIONANTE" en las proporciones acordadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de "LA FUSIONANTE".

7.- En su oportunidad, "LA FUSIONANTE" efectuará los asientos corporativos y contables respectivos y presentará los avisos ante las autoridades correspondientes a que haya lugar, con motivo de la presente fusión.

8.- "LA FUSIONANTE" deberá notificar a todas las personas físicas o morales con las que "LAS FUSIONADAS" hubieren celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que, como consecuencia de la fusión, "LA FUSIONANTE" se subrogará y substituirá a "LAS FUSIONADAS" en dichos actos. Asimismo "LA FUSIONANTE" notificará a las autoridades que corresponda la subrogación de los derechos y obligaciones de "LAS FUSIONADAS", para el efecto de registrar a "LA FUSIONANTE" como nuevo titular de tales derechos y obligaciones en virtud de la fusión.

9.- "LA FUSIONANTE" deberá presentar las declaraciones de impuestos, los avisos de cancelación y otros pertinentes a las autoridades administrativas y en general cumplirá con todas las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Representante Legal

Teodosio Scarinzi

Rúbrica.

SAVINO DEL BENE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo

Caja y Bancos

624,560

Clientes

10,805,932

IVA acreditable

396,011

Anticipo a proveedores	572,001
Impuestos Anticipados	195,340
Deudores Diversos	277,502
Gastos por Aplicar	264,475
	13,135,821
Mobiliario, cómputo y equipo de transporte	1,411,684
Otros activos	173,897
Total Activo	14,721,402
Pasivo	
Proveedores en el extranjero	8,338,653
Proveedores Nacionales	3,307,792
Otras cuentas por pagar	1,056,344
Impuestos por pagar	765,734
Anticipo de clientes	608,968
Participacion de utilidades	69,573
	14,147,064
Capital	
Capital Social	1,351,534
Resultados Acumulados	-1,071,801
Resultado del ejercicio	-35,205
Efectos de Reexpresión	329,810
Total	574,338
Total Pasivo y Capital	14,721,402

Representante Legal
Teodosio Scarinzi
Rúbrica.

TRANS SOLUTIONS MONTERREY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo	
Caja y Bancos	445,918
Clientes	9,147,336
IVA acreditable	1,063,126
Deudores Diversos	3,079
	10,659,459
Mobiliario, cómputo y equipo de transporte	409,907
Otros activos	118,355
Total Activo	11,187,721
Pasivo	
Proveedores en el extranjero	5,745,864
Proveedores Nacionales	4,003,674
Otras cuentas por pagar	744,233
Impuestos por pagar	467,117
Participacion de Utilidades	93,415
	11,054,303
Capital	
Capital Social	156,250
Resultados Acumulados	63,334
Resultado del ejercicio	-86,166
Total	133,418
Total Pasivo y Capital	11,187,721

Representante Legal
Teodosio Scarinzi
Rúbrica.

TRANS SOLUTIONS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo	
Caja y Bancos	491,530
Clientes	6,091,887
IVA acreditable	432,247

Anticipo a proveedores	14,430
Deudores Diversos	321,292
Impuestos Anticipados	111,000
	7,462,386
Mobiliario, cómputo y equipo de transporte	429,379
Otros activos	5,500
Total Activo	7,897,265
Pasivo	
Proveedores en el extranjero	4,933,950
Proveedores Nacionales	1,196,413
Otras cuentas por pagar	601,211
Impuestos por pagar	328,567
Anticipo de clientes	145,838
	7,205,979
Capital	
Capital Social	156,250
Resultados Acumulados	225,364
Resultado del ejercicio	309,672
Total	691,286
Total Pasivo y Capital	7,897,265

Representante Legal
Teodosio Scarinzi
Rúbrica.

TRANS SOLUTIONS QUERETARO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo	
Caja y Bancos	136,438
Clientes	3,591,273
IVA acreditable	792,311
Anticipo a proveedores	431,615
Impuestos Anticipados	123,625
Deudores Diversos	94,176
	5,169,438
Mobiliario, cómputo y equipo de transporte	235,300
Otros activos	17,168
Total Activo	5,421,906
Pasivo	
Proveedores en el extranjero	3,223,521
Proveedores Nacionales	1,628,525
Otras cuentas por pagar	268,074
Impuestos por pagar	236,109
Anticipo de clientes	78,963
Participacion de utilidades	32,667
	5,467,859
Capital	
Capital Social	156,250
Resultados Acumulados	-95,827
Resultado del ejercicio	-106,376
Total	-45,953
Total Pasivo y Capital	5,421,906

Representante Legal
Teodosio Scarinzi
Rúbrica.

(R.- 245018)